



**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**  
**Decreto N° 377**

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2020-04421027-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la sanción de cesantía a la agente LORENA YAMILA CARRILLO; y

**CONSIDERANDO:**

Que en Orden 03 glosa Resolución 98/2020 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por la que se dispone la prescripción del Sumario Administrativo a la agente LORENA YAMILA CARRILLO que fue abierto oportunamente por Resolución N° 523/2015 y se instruye nuevo sumario a la agente por las inasistencias injustificadas desde el 18 de marzo de 2015 a la fecha conforme lo previsto en el Artículo 5 inc. a) del Anexo de la Ley N° 9103;

Que a orden 06 se adjuntan antecedentes relacionados a las inasistencia incurridas por la agente Carrillo;

Que en orden 08 el Jefe de la Oficina General de Sumarios designa como Instructora Sumariante a la Dra. Silvia Ruth Moretti y como Secretario de Actuaciones al Sr. Matías Ezequiel Barroso;

Que en orden 24 se agrega Resolución N° 97/2022 que aclara en su Artículo 1° que la Resolución 98/2020 tiene como objeto de investigación lo informado por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas respecto a las inasistencia de la agente Lorena Yamila Carrillo correspondiente a los meses de diciembre 2019, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020

Que en orden 39 obra Acta Audiencia Indagatoria realizada el 08 de setiembre de 2022 ante Abog. Mag. Silvia Ruth Moretti y como Secretario de Actuaciones al Sr. Matías Ezequiel Barroso, la Sra. Carrillo señalando que ha sido convocada a prestar declaración indagatoria, mediante el cual se abstiene de declarar y que presentará descargo por escrito;

Que en orden 40 obra descargo presentado por la agente Carrillo vía correo electrónico;

Que en orden 47 obra dictamen de clausura de sumario administrativo dictada por la Instructora Sumariante de la Oficina General de de Sumarios, indicando se tenga presente el dictamen producido, por el cual se da por demostrado el hecho o la conducta de la agente Lorena Yamila Carrillo. Responsable de la falta consistente 3 meses ó 90 días de inasistencias injustificadas continuas en violación a las obligaciones consignadas en el Artículo 13 inc. a) y d) del Decreto 560/73 - Aconsejando se aplique la sanción de CESANTIA según el Artículo 5° inc. a) del Anexo I de la Ley 9103;

Por ello, conforme lo dictaminado en orden 56 por la Junta de Disciplina del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

**EL**



**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Aplíquese la sanción de cesantía a la agente LORENA YAMILA CARRILLO C.U.I.L. Nº 27-29681613-8, cargo Clase 003- Administrativo (Efectivo)- Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02 Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos del presente decreto, por encuadrarse su conducta dentro de las causales establecidas en el Artículo 5º inc. a) del Anexo de la Ley Nº 9103.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
12/04/2023	31842